



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
(CANARIAS)**

**D. JUAN R. FELIPE SAN ANTONIO, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL ÉXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,**

HAGO SABER:

Se acercan, con motivo de las fiestas del Carnaval, días de bullicio, días en los que podemos disfrutar de los sones que animan nuestras calles, del espectáculo de la alegría y de la magia, de la sorpresa de cada disfraz y mascarita, en los que negocian los más prácticos y reflexionan los que la contemplación prefieren. Por ello, desde este Ayuntamiento se convoca a todos a disfrutar cívicamente de ese espacio común de convivencia y hospitalidad.

El Carnaval palmero se desarrolla a una velocidad de ensueño, la magia sucede a la magia y no hay tiempos muertos, ya que el popular ingenio improvisa y deja al espectador asombrado, pasivo, a merced de las sorpresas que desfilan ante sus ojos.

Por ello, para disfrutar plenamente de los actos organizados por este Ayuntamiento y de cuantos improvise un pueblo tan alegre como el nuestro, pido sosiego en el bullicio, prudencia en el tumulto y respeto en la mezcla, cosas estas que el buen sentido aconseja y que en nada contradicen la libertad que exige la fiesta.

Así, no debemos olvidar las normas que inspiran las relaciones de buena vecindad, las que permiten la conservación de la limpieza urbana, el cuidado del mobiliario urbano y las que sirven para la regulación del tráfico por nuestras vías, colaborando todos para que esta ciudad, también en Carnaval, sea respetuosa y tolerante, limpia aun con polvos de talco, confetis y serpentinas, decorosa y transitable.

Quiero también recordar en estos días el respeto a uno de los antiguos usos de nuestro Carnaval: los huevos rellenos de polvos, confetis o papeles de colores —como manifestación festiva que da identidad a nuestra diversión—, con la finalidad de alejarnos y proscibir prácticas que nada tienen que ver con la historia y el ingenio del pueblo palmero, y ello porque no faltan quienes, generalmente los más jóvenes, han hecho de tirar huevos crudos una mala costumbre de los viernes de Carnaval, cometiendo así un acto censurable que frena la normal y pacífica convivencia ciudadana.

Por ello, me dirijo a los vecinos y visitantes convidándoles a gozar de los festejos en el ánimo de que los actos del Carnaval y las manifestaciones de alegría espontánea que nos caracterizan transcurran por nuestras calles por los cauces normales de convivencia, esperando que la diversión se haga palpable, sin excesos, haciendo compatible el alboroto con el legítimo derecho de todos los ciudadanos a disfrutar con la mayor tranquilidad de estas fiestas de alegría. Y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21. 1 e) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana, dicto las siguientes **NORMAS:**

PRIMERA. Colaborar con este Ayuntamiento para que los festejos y actos que se celebren con motivo de las fiestas de Carnaval se desarrollen con el máximo decoro y respeto a las normas de convivencia ciudadana y de conservación de la limpieza de las vías públicas y del mobiliario urbano, invitándoles a participar manteniendo nuestras costumbres e incluso improvisando con nuevos modos de distracción del gusto y agrado de todos.

SEGUNDA. Conservar y transmitir las tradiciones, señas de identidad de nuestro Carnaval que lo hacen único (la picardía de las mascaritas, el sabor de las sopas de miel...) y, sobre todo, rescatar la antigua costumbre de arrojar los auténticos «huevos de Carnaval» rellenos con polvos de talco y confetis.

TERCERA. Erradicar la práctica de arrojar huevos crudos en las calles y espacios públicos de nuestro municipio, haciendo constar que la misma, en tanto contraviene la normativa reguladora de la limpieza urbana en Santa Cruz de La Palma, será perseguida y sancionada de conformidad con lo que dispone la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

CUARTA. Cumplir especialmente la normativa de la Ordenanza de Limpieza Urbana, aún cuando, por el respeto debido a la tradición, se considere tirar polvos de talco y otros elementos inofensivos que sirvan para manifestar la alegría del Carnaval palmero, así como cuidar el mobiliario urbano y respetar las normas establecidas respecto del establecimiento y tráfico rodado de vehículos a motor por las principales calles de la ciudad.

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a 5 de febrero de 2010.

EL ALCALDE

Juan R. Felipe San Antonio